



República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 050013110-007-2019-00995-00
Ref: Nulidad de Partición

Anéxese al expediente el memorial allegado por la apoderada actora, donde informa que las partes están tratando de llegar a un acuerdo extra proceso, lo anterior a fin de evitar que se requiera previo a decretar desistimiento tácito.

Igualmente, se requiere a la togada, para que en caso que dicho intento conciliatorio fracase, se proceda con la notificación de la demandada señora MARTHA LUCIA ECHAVARRIA ZAPATA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA